



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias



RESOLUCIÓN N° 023/2019 CU
CORRIENTES, 12 de junio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 14-2019-00535, por los cuales se tramita la Contratación Directa N° 01/2019 CU, con el objeto de contratar el Servicio de Vigilancia por 12 (doce) meses, con opción de prórroga por igual período, del Campus Universitario Sargento Cabral; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 008/2019 CU se autorizó a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 01/2019 CU y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares que obra a fs. 22/29;

El Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas Mínimas y el Acuerdo de Prestación de Servicios de Seguridad obrantes a fs. 63/71.;

Que el 50% de la Contratación Directa 01/2019 CU es financiado con cargo al Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias;

El Acta de Apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa N° 01/2019 CU, obrante a fs. 81;

Los Presupuestos de firmas del ramo obrantes a fs. 82/171;

El Cuadro Comparativo de precios de fs. 156;

El Acta de Preadjudicación a fs. 172;

El Informe N° 73/2019 Dpto. CyP del Departamento Contabilidad y Presupuesto del Área Económico Financiera, a fs. 187/188, que encuadra lo tramitado en el Decreto Delegado N° 1.023/01 Artículo 25 inciso d) apartado 1 y ART 15° DEC N° 1030/2016 y que detalla lo siguiente:

1- Que la empresa **ALFA SEGURIDAD S.R.L. (30-71525871-0)**, cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su oferta cumple con las características técnicas solicitadas. La Empresa presenta la renovación de su habilitación para el funcionamiento por el término de dos años a partir de la fecha 06 de junio de 2019.

2- Que la empresa **SAN JOSE SS de ROQUE RAMON FERNANDEZ (20-12384455-7)**, no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares porque cuenta con deudas pendientes ante el AFIP, por lo tanto corresponde desestimar su oferta de acuerdo al Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares.

3- Que la empresa **SECURITY S.R.L. (30-71601063-1)**, no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares porque cuenta con deudas pendientes ante el AFIP, por lo tanto corresponde desestimar su oferta de acuerdo al Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares.

ES COPIA

Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE

//.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias

11.2



RESOLUCIÓN N° 023/2019 CU

El Dictamen N° 717/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – UNNE, de fs. 182 y 182 vta.;
Lo ordenado por el Presidente del Campus a fs. 190;
Las atribuciones conferidas al suscripto por el Estatuto de la UNNE;

EL PRESIDENTE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO SARGENTO CABRAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Aprobar lo actuado con motivo de la Contratación Directa N° 01/2019 CU y adjudicar según el siguiente detalle:

RENGLÓN UNICO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA por 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período, del predio del Campus Universitario Sargento a la Empresa ALFA SEGURIDAD S.R.L. (30-71525871-0), por la suma de \$ 1.122.752,00 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS), por ser la única oferta admisible, conveniente y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

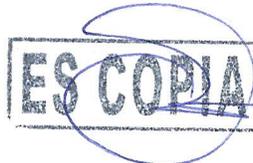
ARTÍCULO 2º – Imputar la suma de \$ 561.376,00 al Inciso 3.- “Servicios no personales” – Pda. Ppal. 39.- “Otros Servicios” – Pda. Pcial 393.- “Servicios de Vigilancia” – Recurso: “Tesoro Nacional”, con cargo al presupuesto de Campus Universitario Sargento Cabral, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

sjp
sjp
pgs

Cra. PAOLA GISELE SALINAS
Secretaria Administrativa

MV ALEJANDRO DANIEL BAEZ
Presidente



Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE